

# BOLSA

## Cotización Oficial del 27 de Marzo de 1909.

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/O		
		<b>4 POR 100 PERPETUO</b>	
		<i>Al contado</i>	
26-3-909	88,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	88,10, 05 y 10
"	88,05	» E, de 25.000 »	88,10
"	88,15	» D, de 12.500 »	88,15 y 20
"	88,60	» C, de 5.000 »	88,65, 60 y 55
"	88,60	» B, de 2.500 »	88,60 y 70
"	88,60	» A, de 500 »	88,60
"	88,65	» H, de 200 »	88,60
"	88,65	» G, de 100 »	88,60
"	88,65	En diferentes series	88,65, 60, 35 y 70
		<i>A plazo</i>	
24-3-909	88,88	Fin corriente	88,05, 10, 15, 20 y 15
		<b>CARPETAS REPRESENTATIVAS DE TITULOS DE DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100</b>	
		<i>Al contado</i>	
26-3-909	95	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	95,15
23-3-909	94,90	» D, de 12.500 »	95,15
26-3-909	95	» C, de 5.000 »	95,20
"	95	» B, de 2.500 »	95,20
"	95,20	» A, de 500 »	95,15 y 20
"	95,10	En diferentes series	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>	
		<i>Al contado</i>	
24-3-909	102,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	102,25
26-3-909	102,10	» E, de 25.000 »	102,30
"	102,25	» D, de 12.500 »	
"	102,25	» C, de 5.000 »	
"	102,20	» B, de 2.500 »	
"	102,25	» A, de 500 »	102,30 y 20
"	102,50	En diferentes series	102,25, 30 y 35

### PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo, al contado	972 000
Idem, fin corriente	1.300.000
Idem, fin próxima	1.450.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable	72.000
5 por 100 amortizable	100.500
Acciones del Banco de España	24.000
Idem del Banco Hipotecario	2.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos	7.500
Acciones.—Preferentes	50.000
Idem Ordinarias	62.500
Cédulas del Banco Hipotecario	98.000

### Ultimo cambio anterior.

FECHA	O/O
26-3-909	448
26-3-909	237
26-3-909	393,50
24-3-909	329
20-3-909	118
26-3-909	150
24-3-909	128,50
26-3-909	107,25
26-3-909	40
24-3-909	295,50
31-8-908	99,50
19-1-909	90
9-1-909	88
6-1-909	97,25
4-3-909	81,80
26-3-909	451,50
26-3-909	102,90
26-3-909	105,25
1-3-909	95,25
4-2-909	95,50
8-3-909	98,50
24-3-909	109
10-3-908	102,50
3-3-909	100,90
27-2-909	81
31-12-908	80
20-3-909	99,50
24-3-909	72
22-3-909	94
23-3-909	101
26-3-909	99,50
18-3-909	102

### VALORES DE SOCIEDADES

ACCIONES		Valer nominal de cada título Pesetas	Desembolsado O/O	Cambios de hoy. O/O
Banco de España				
Banco Hipotecario de España		500	40	236,00
Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos		500		391,75
Unión Española de Explosivos		100		329,00 y 330,00
Banco de Castilla		250		
Banco Hispano Americano		500		
Banco Español de Crédito		250		
Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> España. Preferentes		500		107,25
» » » Ordinarias		500		40,00
Altos Hornos de Vizcaya		500		
C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad		100		
Sociedad de Chamberí		500		
Mediodía de Madrid		500		
Ferrocarriles M. Z. A.		475		
» Norte de España		475		
B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata				451
			Interés anual, O/O	
			4	
			5	
			5	
			5	
			5	
			4 1/2	
			4	
			4	
			6	
			3	72,50
			4	94,00
			5	101,25
			4 1/2	99,75
			6	

### OBLIGACIONES

Cédulas del Banco Hipotecario	500		102,95, 90 y 95
Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española	600		
C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad	500		
Sociedad de Chamberí	500		
Mediodía de Madrid	500		
Ferrocarriles. Valladolid á Ariza Serie A.	500		
» » » » B.	500		
» » » » C.	500		
Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	500		

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Sisas	250		
Obligaciones de 1861	250	6	
Idem de Erlanger	500	3	
Idem por resultas	500	4	
Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	
Cédulas para Id. de Id. en el ensanche	500	4 1/2	

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

Obligaciones	500	6	
--------------	-----	---	--

### CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

#### FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, total	375.000
Cambio medio	111,55

#### LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total	1.000
Cambio medio	98,18

# INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Sábado 27 de Marzo de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			Lluvia y nieve.	Témp. extra.	Dirección.					Fuerza de 0 a 9.	Lluvia y nieve.			Témp. extra.			
																				Máx.	Min.	Máx.
Valentia..... (8h)	756.4	5.0	90	Calma	0	Cubierto....	Gruesa...	1	5	10.6	3.3	Málaga..... (9h)	762.6	20.2	59	NW...	4	Despejado...	Llana...	5	25	17
Sris Nez..... (7h)	758.6	4.0	93	NW...	2	Brumoso....	Rizada...	8	3	8	3	Melilla..... (9h)	762.4	19.4	92	W.....	9	C. despejado.	Rizada...	22	16	
Saint Mathieu.. (7h)	760.5	6.2	79	SE....	2	Cubierto....	Rizada...	10	5	10	5	Jaén..... (9h)	764.0	14.2	80	SSE....	0	Nuboso.....		19	11	
Isla de Aix.... (7h)	761.3	5.0	97	NNE...	3	C. despejado.	Rizada...	11	4	11	4	Granada..... (9h)	763.9	14.0	82	SW....	1	C. cubierto..		12	7	
Biarritz..... (7h)	763.0	9.6	79	SE....	3	Idem.....	Marejada.	12	8	12	8	Almería..... (8h)	760.4	18.0	67	SW....	1	C. despejado.	Llana....	27	16	
Perpiñán..... (7h)	759.6	9.8	48	WNW...	3	Nuboso.....		14.2	8.4	14.2	8.4	Murcia..... (9h)	760.6	21.8	64	NW....	4	Nuboso.....		28	17	
Cabo Sicié.... (7h)	750.7	5.0	71	NW....	6	Brumoso....	Mar gruesa	12	6	12	6	Alicante..... (9h)	759.8	21.6	77	NW....	2	C. despejado.	Llana....	24	12	
Niza..... (7h)	750.1	10.0	33	Calma.	0	Despejado..	Marejada.	17	5	17	5	Valencia..... (9h)	759.4	18.0	69	NE....	0	Nuboso.....		3	20	
Clermont..... (7h)	761.1	4.3	70	WNW...	3	Cubierto....		4	10.5	3.0	3.0	Albacete..... (9h)	761.2	13.1	77	NW....	4	Idem.....		17	9	
París..... (7h)	760.1	1.0	96	SW....	2	Despejado..		9.6	0.3	9.6	0.3	Ciudad Real.. (9h)	763.3	12.1	96	W....	1	Cubierto....		19	18.8	
San Sebastián. (9h)	761.6	12.0	72	NW....	2	Cubierto....	Marejada.	14	8	14	8	Toledo..... (9h)	761.7	13.8	73	W....	3	Despejado..		19	11.6	
Bilbao..... (9h)	761.4	11.6	78	SE....	1	Idem.....		13	8	13	8	Cuaca..... (9h)	760.8	11.9	67	NE....	2	Cubierto....		1	15	
Santander..... (8h)	760.7	11.0	75	Calma.	0	Idem.....	Picada...	2	8	2	8	Madrid..... (9h)	760.9	14.7	66	W....	3	C. despejado.		10	15	
Oviedo..... (9h)	760.5	9.8	100	E.....	1	Lluvia.....		9	11	9	11	El Escorial... (9h)	765.1	11.2	85	NW....	4	Despejado..		1	14	
Avilés..... (8h)	761.0	11.3	99	W....	6	Lluvia.....	Marjada..	6	15	6	15	Segovia..... (9h)	763.4	8.0	100	NW....	1	Lluvia.....		2	18	
Vares..... (8h)	760.9	13.4	90	WSW...	3	Niebla.....	Mar gruesa	5	11	5	11	Avila..... (9h)	765.6	9.0	72	W....	5	Cubierto....		16	8	
Coruña..... (7h)	762.3	12.8	90	NW....	2	Idem.....	Marejada.	9	11	9	11	Guadalajara.. (9h)	760.1	14.4	65	N....	2	Idem.....		13.3	4.9	
Finisterre..... (8h)	763.4	11.8	95	SW....	1	Lluvia.....		8	13	8	13	Soria..... (9h)	760.6	12.0	72	WNW...	2	Nuboso.....		16	5	
Santiago..... (9h)	762.7	12.0	98	SW....	0	Idem.....		7	13	7	13	Huesca..... (9h)	759.7	10.6	44	WNW...	2	Despejado..		18	6	
Pontevedra... (9h)	763.3	12.0	98	SW....	0	Idem.....		1	17	12	12	Zaragoza..... (9h)	760.0	12.0	65	WNW...	5	Idem.....		19	12	
Vigo..... (9h)	762.3	15.0	78	W....	1	Cubierto....		1	15	8	8	Teruel..... (9h)	762.0	10.0	78	NW....	3	Nuboso.....		23	6	
Orense..... (9h)	758.6	10.6	82	W....	3	Casi despej.º		1	14	6	6	Tortosa..... (7h)	758.7	13.7	37	NW....	2	Despejado..		18	11	
León..... (9h)	761.3	9.1	86	NE....	0	Casi cubierto		2	16	10	10	Barcelona..... (9h)	759.0	13.7	73	N....	1	Idem.....	Marejada..	20	11	
Burgos..... (9h)	761.8	11.5	82	SW....	3	Nuboso.....		16	9	17	7	Malón..... (9h)	759.0	12.2	63	N....	6	Idem.....				
Valladolid.... (9h)	764.2	9.2	85	W....	4	Cubierto....		17	7	17	7	Palma..... (9h)	750.0	15.6	72	NE....	4	Idem.....	Gruesa...			
Salamanca.... (9h)	764.2	11.2	77	SW....	5	Idem.....		13	11	13	11	Orán..... (7h)	759.0	19.0		WSW...	3	Idem.....				
Zamora..... (9h)	764.2	12.2	98	WNW...	2	Idem.....	Rizada...	8	16	12	12	Argel..... (7h)	759.3	15.0		E.....	3	Lluvia.....				
Oporto..... (9h)	764.7	12.2	98	WNW...	2	Idem.....	Mar gruesa	16	12	16	12	Túnez..... (7h)	755.9	12.0		W....	5	Cubierto....				
Lisboa..... (8h)	764.5	13.7	75	NW....	2	Idem.....	Llana...	18	13	18	13	Sfaks..... (7h)	7									
Lagos..... (8h)	764.9	16.9	87	N....	2	Casi cubierto	Llana...	19	10	19	10	Liorna..... (7h)	747.0	9.6	66	NE....	1	Cubierto....				
Funchal..... (8h)	764.5	17.0	71	E.....	3	Cubierto....	Marejada.	19	10	19	10	Roma..... (7h)	744.8	9.0	56	E.....	4	Idem.....				
Punta Delgada. (7h)	760.6	15.6	91	SW....	4	Idem.....	Gruesa...	18	14	18	14	Roma..... (7h)	749.2	12.0	97	NW....	6	Nuboso.....				
Angra..... (8h)	758.4	14.6	90	WSW...	5	Cubierto....	Marejada.	3	18	14	14	Cagliari..... (7h)	7									
Horta..... (9h)	763.1	15.9	75	S.....	1	Despejado..		21	10	21	10	Palermo..... (7h)	756.6	-6.1		E.....	5	Cubierto....				
St. Cruz Tenerife (9h)	764.2	17.4	77	NE....	3	Idem.....	Marejada.	19	13	19	13	Bodo..... (7h)	753.7	0.4		E.....	1	Nuboso.....				
Cáceres..... (9h)	763.5	13.9	82	SW....	2	C. despejado.		21	7	21	7	Cristiansund.. (7h)	755.9	1.2		ESE....	2	Cubierto....				
Badajoz..... (9h)	765.2	12.6	84	WNW...	2	Cubierto....		19	11	19	11	Riga..... (7h)	764.9	0.9		E.....	1	Idem.....				
Córdoba..... (9h)	763.1	17.0	76	WSW...	1	C. cubierto.		20	12	20	12	Moscú..... (7h)	753.0	5.2		S.....	2	Niebla....				
Sevilla..... (9h)	763.5	17.3	69	NW....	4	C. despejado.		23	12	23	12	Nicolaiew.... (7h)	757.9	2.3		NNE...	1	Lluvia....				
Huelva..... (9h)	766.4	16.0	69	NW....	5	Nuboso....		23	15	23	15	Foldkireh.... (7h)	757.9	2.3		Calma.	0	Niebla....				
San Fernando.. (8h)	764.6	15.2	86	NW....	3	Cubierto....	Rizada...	18	13	18	13	Cronorvitz... (7h)	754.9	0.4		E.....	1	Idem.....				
Tarifa..... (9h)	763.6	15.5	93	SW....	3	Idem.....	Rizada...	1		1		Gracovia.... (7h)	753.7	2.4		E.....	3	Cubierto....				
												Polá..... (7h)	746.2	9.2		NE....	1	Lluvia....				
												Viena..... (7h)	753.6	4.8		WNW...	5					

Las temperaturas máximas son de la víspera.

# OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 27 de Marzo de 1909.

HORAS	ALTIMETRA del barómetro reducido á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	703,32	13,8	11,4	8,8	74	W.....	Brisa fuerte.	Muy nublado.
6 de la mañana.....	2,87	12,2	11,0	9,2	87	NW.....	V.º fuerte...	Nublado.
9 de la mañana.....	4,23	15,6	12,4	9,0	68	W.....	Viento.....	Idem.
12 del día.....	4,38	18,3	13,9	9,5	61	WNW.....	Idem.....	Poco nublado.
3 de la tarde.....	3,57	20,9	15,2	10,0	54	WNW.....	Brisa ligera..	Idem.
6 de la tarde.....								
9 de la noche.....								

Temperatura máxima del aire á la sombra..... 21,8  
 Idem mínima..... 11,3  
 Diferencia..... 10,5  
 Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....  
 Idem id., dentro de una esfera de cristal.....  
 Diferencia.....  
 Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....  
 Idem mínima idem.....  
 Diferencia.....

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....  
 Oscilación barométrica idem (milímetros).....  
 Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....  
 Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....  
 Sol completamente despejado.....  
 Sol entrevelado por nubes ó vapores.....  
 Total de insolación durante el día.....

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones á las plazas de Auxiliares, vacantes en el primer grupo de la Facultad de Derecho de las Universidades de Oviedo y Valencia.*

Los señores opositores á las referidas plazas de Auxiliares que han sido admitidos á la práctica de los ejercicios de oposición, siempre que justifiquen ante el Tribunal su capacidad legal para tomar parte en los mismos, se servirán presentarse el día 15 de Abril próximo á las seis de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios.

Los opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia en el citado día, serán declarados excluidos de estas oposiciones, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 14 del Reglamento vigente de 11 de Agosto de 1901.

Lo que se anuncia para general conocimiento. Madrid, 29 de Marzo de 1909.—El Presidente del Tribunal, Ismael Calvo.

### Junta Provincial de Instrucción Pública de Cáceres.

Encontrándose vacante la plaza de Oficial administrativo de la Secretaría de esta Junta, se anuncia para ser vista por oposición con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, estando dotada dicha plaza con el sueldo anual de 1.500 pesetas con cargo al Presupuesto Provincial.

Para tomar parte en estas oposiciones se requiere ser mayor de edad y justificar ante el Tribunal, antes de empezar los ejercicios, que se está en posesión del título de Maestro de primera enseñanza elemental, ó cuando menos que se han satisfecho los derechos correspondientes para su expedición y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los ejercicios serán los que determina el artículo 43 del expresado Real decreto y tendrán lugar en esta capital en el local, día y hora que el Tribunal designe.

Lo que se hace público á fin de que los que aspiren á tomar parte en dichas oposiciones, dirijan sus instancias á esta pro-

sidencia en el término de treinta días á contar del en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Cáceres, 22 de Marzo de 1909.—El Gobernador Presidente, Fidel Varela.

P—894

### Junta Provincial de Instrucción Pública de Cáceres.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, se anuncia á oposición la plaza de Secretario de esta Junta, dotada con el sueldo de 1.750 pesetas y la gratificación de otras 1.000 que tiene asignadas en el presupuesto provincial.

Pueden tomar parte en estas oposiciones los actuales Secretarios de las Juntas provinciales que posean el título de Maestro Superior ó Normal y lleven más de dos años de servicios en sus plazas, y los Maestros que acrediten poseer este último ó el primero desde que se suprimió el Grado normal y hayan desempeñado en propiedad, por dos años al menos, Escuelas públicas de categoría inmediata inferior al sueldo de la Secretaría, ó sea las dotadas con 1.650 pesetas anuales, además de justificar las condiciones generales necesarias en todo cargo público.

Las instancias se dirigirán al Ilustrísimo Señor Gobernador Civil, Presidente de dicha Junta, en el término de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los ejercicios para las oposiciones serán los que se determinan en el artículo 42 del Real decreto citado y se practicarán en esta ciudad en el local, día y hora que el Tribunal designe.

Cáceres, 22 de Marzo de 1909.—El Gobernador Presidente, Fidel Varela.

P—895

### Junta de Obras del Puerto de Tarragona.

En cumplimiento de la Real orden de 22 de Febrero último, se anuncia concurso público para la provisión del cargo de Secretario Contador de esta Junta, dotado con el sueldo anual de 3.700 pesetas.

Los que se hallan con acatada legal para acudir á este concurso, podrán dirigir sus instancias documentadas á la Junta y presentarlas en su Secretaría antes de las doce del día en que cumplan treinta desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó del siguiente si aquél fuere festivo, debiendo advertirse que las condiciones que, además de las generales, ha fijado la Junta en cumplimiento del artículo 16 del Reglamento aprobado por Real decreto de 17 de Julio de 1903, son las siguientes:

1.º Ser español y estar comprendido en la edad de veinticinco á cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de esta convocatoria;

2.º Haber desempeñado antes del anuncio de la presente convocatoria y sin nota desfavorable, cargos de Secretario ó Oficial de Secretaría de Junta de Obras de Puerto, ó de Jefe de Oficina de algún Centro del Estado, Provincia ó Municipio.

Tarragona, 24 de Marzo de 1909.—El Presidente, Francisco J. Barba.—El Secretario interino, M. Bargallo.

P—899

## SUBASTAS

### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde la oficina de Sarría á su Estación férrea, bajo el tipo máximo de 900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Lugo y subalterna de Sarría, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en

Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Gerona, el día 23 del dicho Abril, á las once horas.

Madrid, 22 de Marzo de 1909.—El Director general, Ortúño.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S.—256

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina de Gerona á la de Olot, bajo el tipo máximo de 2.997 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Gerona y subalterna de Olot, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en dichas oficinas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Abril próximo á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Gerona, el día 23 de dicho Abril, á las once horas.

Madrid, 22 de Marzo de 1909.—El Director general, Ortúño.

*Modelo de proposición.*

D... (F. de T.), natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y, para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S.—257

**Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.**

**MONTES**

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 17 de Noviembre último, esta Dirección General ha señalado el día 23 de Abril próximo, y hora de las doce, para adjudicar en pública subasta los productos leñosos procedentes de las matas de roble, aprovechamiento de pastos y ejecución de la parte proporcional de mejoras que corresponde á dichos aprovechamientos durante el primer decenio del primer período de la Ordenación del monte «Pinar y Agregados» de la villa de Cer-

cedilla, provincia de Madrid, consistentes los aprovechamientos en 645,321 metros cúbicos de productos leñosos de roble en pie y con corteza y en los pastos en toda la superficie del monte que no esté acuada cada año, para 400 cabezas de ganado vacuno, 100 de caballar y 1.500 de lanar, tasados los referidos productos en pesetas 13.436,56, debiendo realizarse los aprovechamientos con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la referida Real orden.

Será obligación del rematante efectuar las mejoras de que ha de ser objeto el monte en todo el plazo de duración del contrato, y que le correspondan con sujeción al plan especial del decenio, haciéndose la deducción del coste de dichas mejoras del valor que obtengan los productos, según preceptúa el Real decreto de 31 de Mayo de 1901.

Para los efectos de la ejecución de las mejoras se prorrateará la cantidad de pesetas 79.740,31, á que asciende su total importe, entre el Ayuntamiento de Cercedilla, concesionario por adjudicación y reparto vecinal de los aprovechamientos de la especie pino, y la persona ó entidad que resulte rematante en esta subasta, debiéndose para ello tener en cuenta la cantidad en que están valorados aquellos aprovechamientos, que es de 256.054,58 pesetas, y la que para la subastable resulte del remate.

Los aprovechamientos se ejecutarán en la forma, plazos y demás condiciones determinadas en el respectivo pliego, siendo los precios fijados de 3 pesetas el metro cúbico de las matas de roble en rollo y con corteza, y 4.150 pesetas el aprovechamiento anual de pastos, hallándose de manifiesto el proyecto de ordenación y el referido pliego de condiciones en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Montes del mencionado Ministerio, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 24 del expresado mes de Abril, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arregladas al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 2.172 pesetas, á que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse el depósito del 5 por 100 de la tasación de los productos en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose al pliego el resguardo de la Caja General de Depósitos, que acredite haberse constituido al modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 8 de Marzo de 1909.—El Director general, Ordóñez.

*Modelo de proposición.*

D. N... N... vecino de..., según cédula personal número..., de... clase, enterado del anuncio publicado en... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos leñosos de roble y aprovechamientos de pastos correspondientes al primer decenio del primer período de la Ordenación del monte «Pinar y Agregados» de la villa de Cercedilla, provincia de Madrid, se comprometo á la adquisición de dichos productos y ejecución de los respectivos

aprovechamientos con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga haciendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra que ofrezca el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente),

S.—

No habiéndose presentado licitadores en las dos subastas celebradas en esta Corte para adjudicar en pública subasta los productos correspondientes al primer decenio del proyecto de Ordenación del monte «Pinar y Vallefrío», de los propios de Pelayos, provincia de Madrid; esta Dirección General ha acordado señalar el día 29 de Abril próximo, y hora de las once de la mañana, para la tercera subasta de los expresados productos, consistentes en 2.512.110 metros cúbicos de madera de pino, en rollo y con corteza, y 676.570 metros cúbicos de leña, pastos, fruto de piñón, caza y calorías, tasados en 87.603,99 pesetas.

Será obligación del rematante efectuar las mejoras de que ha de ser objeto el monte en el plazo de duración del contrato, con sujeción al plan especial aprobado para el decenio, haciéndose la deducción del coste de dichas mejoras del valor que obtengan los productos, según preceptúa el Real decreto de 31 de Mayo de 1901, advirtiéndose que las que deben ejecutarse se han valorado en 26.737,21 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á lo establecido en la Real orden de 17 de Noviembre de 1893, ante esta Dirección General, hallándose de manifiesto el proyecto de Ordenación y el pliego de condiciones en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid, haciéndose presente que los precios asignados á los productos son: 3 pesetas el metro cúbico de madera de pino, 5.000 pesetas anuales á los pastos, 1.000 pesetas la caza mayor y menor al año, 450 pesetas anuales el fruto de piñón y 100 pesetas por igual tiempo el aprovechamiento de calorías.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Montes de dicho Ministerio, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 24 de Abril próximo y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse en garantía para tomar parte en la subasta será la de 4.380,45 pesetas.

Podrá hacerse este depósito en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización oficial, conocida en el día en que se constituya, acompañándose á los pliegos de proposición los resguardos que acrediten haber hecho el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 8 de Marzo de 1909.—El Director general, Ordóñez.

*Modelo de proposición.*

D. N... N... vecino de..., según cédula personal de clase... número..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos del primer decenio de la Ordenación del monte «Pinar y Vallefrío», de los propios de Pelayos, provincia de Madrid, se comprometo á la adquisición de dichos productos y ejecución de los respectivos

nación del monte «Pinarejo y Vallefrías», de los propios de Pelayos, provincia de Madrid, se compromete á la adquisición de dichos productos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—

### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Julio de 1901, y cumplidos los requisitos que previene el Real decreto de 3 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 24 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la sección de Las Mesas á Pedroneras, en la carretera de las Mesas á Corvera, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 87.461,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 19 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Marzo de 1909.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Marzo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la sección de Las Mesas á Pedroneras, en la carretera de Las Mesas á Corvera, provincia de Cuenca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita

en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—229

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 del corriente mes de Marzo, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril, á las doce, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de reforma de la explanada de acceso al muelle de Santa Catalina, del puerto de La Luz, provincia de Canarias, cuyo presupuesto de contrata es de 82.441 pesetas 48 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Canarias.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 4.122,07 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 26 de Marzo de 1909.—El Director general, P. O., José Llovera.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

### Junta de Obras de los Puertos de La Luz y Las Palmas.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes á las generales aprobadas por Real Decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de reforma de la explanada de acceso al muelle de Santa Catalina, del Puerto de La Luz.

1.º Para tomar parte en la subasta se hará por cada licitador un depósito equi-

valente al 5 por 100 del presupuesto de contrata, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en la Sucursal de cualquiera de las provincias.

2.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Canarias.

3.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar en Madrid y en la Caja general de Depósitos en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

4.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio Industrial y el de los daños y perjuicios, si los hubiere.

5.º Las obras deberán comenzar dentro de los sesenta días siguientes á la fecha en que se comunico al contratista la adjudicación del remate y quedar terminadas en un plazo de dos años, á contar de la expresada fecha.

6.º Se abonará el importe de las obras en metálico del modo prescrito por los artículos 21 y siguientes del pliego de condiciones facultativas del proyecto que sirve de base á la subasta.

7.º Todos los gastos de inspección y vigilancia de las obras, así como los de replanteo y liquidación de las mismas, serán de cuenta del contratista.

8.º Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras el contratista queda obligado á entregar mensualmente y antes del día 15 de cada mes, al Depositario Pagador de la Junta de Obras de los puertos de La Luz y Las Palmas la cantidad de ciento cincuenta (150) pesetas, exceptuándose los meses en que no se ejecute obra.

9.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

10.º El contratista queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real Decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrato del trabajo con los obreros, y en la ley de protección de la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, y el Reglamento para su ejecución, aprobado por Real Decreto de 23 de Febrero de 1908.

Dirección General de Obras públicas.—Aprobado por Real Orden de esta fecha. Madrid, 11 de Marzo de 1909.—El Director General, P. O., José Llovera.

S—265

### Junta Administrativa de La Carraca.

#### ANUNCIO

Con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 13 de Enero de 1909, se saca á subasta pública la construcción de un juego de calderas (cuatro calderas), con destino al cañonero *Infanta Isabel*, por el precio tipo de 163.082 pesetas y 19 céntimos, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en el Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Comandancias Generales de los Apostaderos de Ferrol, Cádiz y Cartagena y Comandancias de Marina de las

provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga. Los planos correspondientes estarán de manifiesto en el Estado Mayor Central del Ministerio del Ramo y Comandancias Generales de Apostaderos ya expresadas.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta Superior de la Armada en el Ministerio de Marina, en la forma que determina el artículo 71 del Reglamento de Contratación vigente y disposiciones posteriores que la modifican, y día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial* del Ministerio de Marina y *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid, Cádiz, Sevilla y Málaga, y anuncios que se fijarán en las Comandancias de Marina ya citadas.

Para tomar parte en la licitación deberá presentar cada postor sus proposiciones con estricta sujeción al modelo inserto á continuación, precisamente en papel sellado de una peseta, clase oncenaria, no admitiéndose las que se redacten en papel común con el sello adherido á él, debiendo presentarse en pliegos cerrados y firmados los sobres por el licitador respectivo. Estas proposiciones podrán ser entregadas desde el día en que se inserte este anuncio hasta cinco días antes del día en que haya de celebrarse el remate en las Comandancias Generales de los Apostaderos de Ferrol, Cádiz y Cartagena y Comandancias de Marina de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga; hasta las dos de la tarde del día anterior al de la subasta en el Estado Mayor Central y á la Junta de Subastas durante los treinta minutos anteriores al momento designado para la apertura de los pliegos; por separado y fuera del sobre que la contenga entregarán su cédula personal, que le será devuelta después de tomar nota de ella en dicho sobre; el recibo del último trimestre de la Contribución Industrial y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos, en sus Sucursales de provincias, ó en las Habilitaciones del Ministerio del Ramo ó Provincias marítimas, la cantidad de *Sets mil quinientos veintitres pesetas* en metálico ó valores públicos admisibles por la ley al tipo que establecen los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y las Reales órdenes de 1.º de Septiembre de 1892 y 23 de Julio de 1901, como depósito provisional para poder tomar parte en la subasta.

Dicho documento ó talón de depósito será devuelto á los licitadores en la forma prevenida en el artículo 81 del Reglamento de Contratación vigente.

Cuando las proposiciones presentadas fuesen á nombre de otra persona, se acompañará á ella el poder legalizado que lo acredite.

Según lo dispuesto en Real orden de 15 de Noviembre de 1903, que modifica el artículo 53 del mencionado Reglamento de Contratación, se anunciará también este servicio por edictos, que se fijarán en sitios visibles de las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, lo que será dispuesto por los señores Jefes de las mismas por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ramo.

Arsenal de la Carraca, 18 de Marzo de 1908.—El Secretario, Rafael Benavento.

#### Modelo de proposición.

D. N. N. ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con domicilio en este punto en la calle de ..., número ..., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de ..., calle de ..., número ..., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: que impuesto del anuncio inserto en la

GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* del Ministerio de Marina y *Boletín Oficial* de la provincia de ..., número ... de tal fecha, para sacar á subasta pública la construcción de un juego de cuatro calderas con destino al Crucero *Infanta Isabel*, se comprometo á verificar dichas obras con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en los pliegos que se hallan de manifiesto (en la Comandancia General del Apostadero de ... ó Comandancia de Marina de la provincia de ...), por los precios señalados como tipo, ó con la baja de tantas pesetas, tantos céntimos por ciento (todo en letras), fecha y firma.

S.—264

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación de Hacienda en la Provincia de Alicante.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo que se le concedió á D. José Ferrer Soler para que se personara en esta Delegación de Hacienda á recoger y contestar el pliego de cargo que le resulta en el expediente administrativo judicial que se sigue por pago indebido de Clases Pasivas, y no habiéndolo verificado, por el presente se le declara en rebeldía.

Alicante, 24 de Marzo de 1909.—El Delegado de Hacienda, Luis Sein-Echaluce. P.—898

### Gobierno Civil de la Provincia de Badajoz.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS Carreteras.—Expropiación.

Carrociendo de administrador, apoderado ó representante debidamente autorizado en la villa de Higuera de Vargas, D. Pedro González Careña, vecino de esta capital, con quien se puedan entender las diligencias que se obran en el expediente de expropiación de terrenos del término municipal de dicha villa de Higuera de Vargas, con motivo de las obras del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Puente de Borja á Alcomel, por Higuera de Vargas, en cuyo expediente es interesado; he acordado, de conformidad con lo que previene el artículo 39 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero del mismo año, requerirlo por el presente edicto, á fin de que lo designe en el plazo de quince días, contados desde la fecha de la inserción del mismo en este periódico oficial; en el concepto de que, si transcurrido el plazo se señaló no lo hiciese, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento de la referida villa de Higuera de Vargas.

Badajoz, 24 de Marzo de 1909.—El Gobernador, Ricardo S. Juárez. P.—890

### Gobierno Civil de Burgos

#### NOTIFICACIÓN

La Junta provincial de Reformas Sociales, en sesión celebrada el día 19 de Diciembre último, hizo suyo el informe de la Junta local de Reformas Sociales; y acordó desestimar el recurso interpuesto por D. Lesmes Sancho, vecino que fué de esta ciudad, contra la providencia de esta Alcaldía de 23 de Mayo próximo pasado, que le impone multa de 50 pesetas por infracción de la ley del Descanso Dominical, conmutándolo dicha multa

por otra de 1,25 pesetas, por no considerarlo coincidente; en atención á no haber sido ejecutoriamente condenado con anterioridad por la misma falta.

E ignorándose el domicilio del interesado, he acordado hacerle la notificación de dicha resolución, por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en la base 11.ª de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos, 22 de Marzo de 1909.—El Gobernador, José María Caballero.

P.—891

La Junta provincial de Reformas Sociales, en sesión celebrada el día 19 de Diciembre último, acordó desestimar el recurso interpuesto por D. Lesmes Sancho, vecino que fué de esta ciudad, y confirmar la providencia de esta Alcaldía, en la que le impuso multa de 1,25 pesetas, por infracción de la ley del Descanso Dominical.

Y como se ignora el domicilio del interesado, he acordado hacerle la notificación de dicha resolución, por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en la base 11.ª de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos, 22 de Marzo de 1909.—El Gobernador, José María Caballero.

P.—892

### Sindicato para el desagüe de las minas del Llano del Beal.

Por acuerdo de la Junta general ordinaria de propietarios y representantes de concesiones mineras interesadas en el desagüe del Llano del Beal, celebrada en este día, y á los efectos de los artículos 20 y 39 del Reglamento por que se rige este Sindicato, se convoca á Junta general extraordinaria de los mismos para el día 12 de Abril próximo venidero, á las once de su mañana, en el salón de actos de la Sociedad Económica de Amigos del País, de esta ciudad, con objeto de determinar lo que proceda sobre la proposición, tomada en consideración por la Junta general ordinaria, de que el déficit que ocasionen todos los gastos mensuales del desagüe se cubra con un reparto entre los propietarios de minas sindicadas, con carácter de anticipo reintegrable, modificando, en lo que sea necesario, la redacción del artículo 23 del Reglamento y al mismo tiempo resolver sobre los particulares de otra proposición en cuanto á la extensión y obras del desagüe, tomando los acuerdos que puedan dimanar de la discusión de ambas proposiciones.

Se recuerda á los interesados la necesidad de presentar, con antelación á la fecha señalada para la celebración de la Junta, los documentos que acrediten su personalidad, en la Secretaría del Sindicato (dara, 9, principal), conforme al artículo 24.

Cartagena, 22 de Marzo de 1909.—El Vicepresidente, Angel Moreno.

P.—896

### Agencia Ejecutiva de la Zona de Castellón.

Primero y segundo trimestre de 1908. Urbana.

D. María Gasch Masferrer, Recaudador Auxiliar de Contribuciones del distrito de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco Calduch

Martínez, vecino de Castellón, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 15 del mes actual la siguiente:

**Providencia de subasta de finca.**—No habiendo satisfecho D. Francisco Calduch Martínez sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 5 de Abril próximo y hora de las diez de la mañana en la Casa Capitular de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y publíquese en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

*Clase, cabida y situación de la finca.*

Once dieciséis avas partes de una casa habitación, situada en esta ciudad, calle Colón, número 10, compuesta de planta baja y tres pisos; lindante por derecha y espaldas Vicente Calduch, é izquierda, Callojón de la Cárcel vieja, siendo capitalizadas en 6.445,23 pesetas.

Débitos por principal, recargos y costas, 1.355,58 pesetas.

Capitalización de la misma, 6.445,23 pesetas.

Cargas que gravan los inmuebles, pesetas, 2.500.

Valor para la subasta, 4.296,92 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Castellón á 16 de Marzo de 1909.—El Recaudador Auxiliar, Martín Gasch.

P—593

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Alcubilla de Avellaneda.

Relación de los datos indispensables para la identificación del mozo Juan Nieto Carazo, alistado en este distrito en el recemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.<sup>o</sup>, artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, y que por ignorarse la ausencia y paradero del mismo y de sus padres por más de diez años, previo expediente formado al efecto, este Ayuntamiento, por unanimidad, en sesión de 13 del corriente mes, acordó excluirle, y le excluyó, del referido alistamiento; y que por triplicado forma en el párrafo 2.<sup>o</sup> del artículo 69 del Reglamento para su ejecución, para su remisión al señor Gobernador Civil, á los efectos que en el mismo se indican.

Juan Nieto Carazo, que sacó el número 5 en el alistamiento, siendo sus padres Leocadio y Francisca, nació el día 11 de Julio de 1888, que hace próximamente dieciséis años se ausentó con sus padres de esta localidad, y se cree se dirigieron á Madrid, y en la actualidad se ignora su paradero.

Alcubilla de Avellaneda, 22 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Manuel Pascual P. S. M., el Secretario, Ciriaco Lozano.

M—714

## ANUNCIOS OFICIALES

### Sociedad General Azucarera de España.

#### Conversión de Obligaciones.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión de 16 del actual, usando de la facultad que se reservó en la escritura de 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1903, y de conformidad con la autorización que le concedió la Junta extraordinaria de Accionistas, reunida el 17 de este mes, ha acordado el reembolso y cancelación total, en 1.<sup>o</sup> de Julio del corriente año, de las obligaciones al 5 por 100 que restan en circulación de la emisión de 1903.

A la vez acordó emitir 140.000 obligaciones de 500 pesetas nominales cada una, que devengarán un interés de 4 por 100 anual á partir de 1.<sup>o</sup> de Julio próximo, pagadero por semestres vencidos en 1.<sup>o</sup> de Octubre y 1.<sup>o</sup> de Abril de cada año y amortizables por sorteos anuales en cuarenta y cuatro años ó antes, si así conviniese á la Sociedad. El primer sorteo se efectuará en el mes de Junio de 1910, y el reembolso en 1.<sup>o</sup> de Octubre del mismo año. El último reembolso, por excepción, se hará al término de la vida social en 30 de Junio de 1953, y, también por excepción, el primero y el último cupón serán trimestrales.

La Sociedad quedará obligada á no hipotecar sus inmuebles sin constituir previamente hipoteca en garantía de esta emisión. Asimismo se obligará á destinar el importe de los inmuebles que enajene á reembolsos extraordinarios de obligaciones ó á la adquisición de otros inmuebles.

En cumplimiento de este acuerdo, y estando totalmente garantizada la operación, se avisa á los tenedores de obligaciones que, á partir de 1.<sup>o</sup> de Abril hasta 31 de Mayo próximo inclusivo, tendrán derecho á pedir la conversión de

sus títulos en los nuevos de 4 por 100 al tipo de 90 por 100, ó sea diez obligaciones del 4 por 100 por nueve del 5 por 100. Los poseedores de menos de nueve obligaciones tendrán derecho á igual número de títulos del 4 por 100 más 50 pesetas en metálico por cada uno.

El canje se efectuará en las siguientes plazas y domicilios: Madrid, Banco Español de Crédito; Barcelona, Sres. M. Arnús y Compañía; Zaragoza, Sres. Villarroya y Castellano; Bilbao, Banco de Vizcaya; Granada, Sres. Hijos de Rodríguez Acosta; Oviedo, Sres. Masaveu y Compañía; Patencia, Sres. Hijos de V. Calderón; Pontevedra, Sr. D. José Biestra.

En los mismos Establecimientos se facilitarán los impresos correspondientes.

Las actuales obligaciones del 5 por 100 dejarán de devengar interés el 1.<sup>o</sup> de Julio próximo, y las que no se hayan presentado al canje serán reembolsadas á la par en esa fecha.

Tanto los obligacionistas que opten por la conversión de sus títulos, como los que prefieran el reembolso, percibirán en metálico, en 1.<sup>o</sup> de Julio, el importe de los intereses correspondientes al trimestre primero de Abril al 30 de Junio, á razón de 5 por 100 anual, y los primeros cobrarán asimismo, en aquella fecha, el saldo que á su favor resulte por los títulos que presenten á la conversión.

Madrid, 26 de Marzo de 1909.—El Secretario, J. Guillén Sol.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Presidente del Consejo de Administración, A. Pidal. X—695

### Banco Español de Crédito.

#### Conversión de obligaciones de la Sociedad General Azucarera de España.

En vista del anuncio publicado en esta fecha por la Sociedad General Azucarera de España, el Banco Español de Crédito pone en conocimiento de los obligacionistas de aquella Sociedad, que las Cajas del Banco estarán abiertas, para las operaciones de la conversión, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, á partir del 1.<sup>o</sup> de Abril próximo en adelante.

Las facturas de presentación á la conversión podrán estar intervenidas por un Agente ó Corredor de Comercio, á quien abonará el Banco el corretaje de uno por 1.000.

El Banco, así como también sus Agencias de la Coruña, Almería y Linares, está dispuesto á descontar, desde luego, los intereses del trimestre, vencimiento 30 de Junio, de las obligaciones presentadas, así como la parte de metálico que los interesados hayan de cobrar como resultado de la conversión.

En dicho Establecimiento y sus Agencias encontrarán los interesados todos los datos necesarios y todas las facilidades para realizar estas operaciones.

X—696

### Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción.

A partir del día 5 de Abril próximo, se pagará por el Banco Hispano Americano, dentro de sus horas de Caja, el cupón número 2, de 11 pesetas, de las acciones de esta Compañía por el ejercicio 1908, haciendo la deducción de los impuestos correspondientes.

Madrid, 26 de Marzo de 1909.—El Director, Ibáñez. X—694

**Compañía del Puerto de Aguilas.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, y con arreglo á lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, para el día 30 de Abril próximo á las dos de la tarde, en el domicilio social, Velázquez, 53, tercero izquierda.

Los señores Accionistas que deseen concurrir á la expresada Junta, deberán depositar, con arreglo al artículo 26 de los mismos Estatutos, antes del día 20 del citado mes, en el dicho domicilio social, en Madrid ó en el de su Comité, residente en Londres, 47, Victoria Street, 20 acciones como minimum.

Madrid, 27 de Marzo de 1909.—El Secretario, Ignacio Aranz. X—692

**Banco Hispano Americano.**

Balace al 31 de Diciembre de 1908, aprobado en Junta General de Accionistas de 25 de Marzo de 1909.

**ACTIVO**

	Pesetas.
Caja.....	4.032.124,03
Banco de España.....	9.073.957,63
Remesas en camino.....	1.066.875,05
Cartera.....	30.476.992,07
Corresponsales deudores.....	11.964.951,46
Clientes deudores en cuenta corriente.....	42.458.907,96
Anticipos sobre valores.....	9.521.992,81
Operaciones á liquidar.....	1.163.732,34
Cuentas diversas.....	19.855,91
Material y timbres.....	120.175,97
Gastos de constitución.....	590.706,27
Material de Explotación.....	549.671,33
Idem id. Sucursales.....	667.415,34
Inmuebles.....	5.030.360,18
Accionistas.....	60.000.000
	<u>176.737.718,35</u>
<i>Valores nominales.</i>	
Depósitos en custodia.....	249.196.032,25
Valores en garantía.....	21.517.361,20
<b>TOTAL.....</b>	<b>447.451.111,80</b>

**PASIVO**

Capital.....	100.000.000
Fondo de reserva ordinario.....	826.162,29
Idem id. extraordinario.....	1.500.000
Corresponsales acreedores.....	10.110.910,04
Clientes acreedores por cuenta corriente.....	53.408.963,12
Idem sus remesas al cobro.....	4.641.593,99
Corretajes.....	26.498,19
Aceptaciones.....	374.830,88
Efectos á pagar.....	1.427.153,43
Idem cobrados pendientes de abono.....	546.532,12
Impuestos.....	352.815,93
Operaciones á liquidar.....	1.964.778,21
Cuentas diversas.....	85.683,09
Dividendos activos.....	1.240.955,50
Pérdidas y ganancias.....	290.812,06
	<u>176.737.718,35</u>
<i>Valores nominales.</i>	
Garantías.....	21.517.361,20
Depositantes.....	249.196.032,25
<b>TOTAL.....</b>	<b>447.451.111,80</b>

El Director-Gerente, E. Moya.—Visto bueno.—El Presidente del Consejo, Antonio Basagotti.—El Jefe de Contabilidad, J. Arce. X—693

**Sociedad General Gallega de Electricidad.**

Balace general en 31 de Diciembre de 1908, presentado á la Junta general ordinaria de Accionistas en 13 de Marzo de 1909 y aprobado por la misma.

**ACTIVO**

	Pesetas.
Concesiones, inmuebles ó instalaciones.....	3.425.757,01
Depósitos por fianzas.....	21.194,75
Material eléctrico en almacenes.....	81.838,98
Instalaciones particulares.....	161.480,34
Arcos voltaicos.....	6.821,36
Contadores y limitadores.....	85.306,33
Cajas y Bancos.....	18.662,97
Recibos y facturas en cartera.....	40.327,83
Títulos en depósito por fianzas.....	200.000,00
Deudores varios.....	34.842,21
	<u>4.086.232,28</u>

**PASIVO**

Capital: Acciones.....	2.000.000,00
Obligaciones en circulación, primera serie.....	897.500,00
Idem en id., segunda serie.....	476.500,00
Fianzas de Administradores.....	200.000,00
Idem de contratos de obras.....	20.000,00
Acreedores varios.....	374.065,44
Cupones de títulos no presentados al cobro.....	4.450,00
Títulos amortizados ídem ídem.....	3.000,00
<i>Pérdidas y ganancias.</i>	
Saldo de beneficios de explotación.....	110.716,84
	<u>4.086.232,28</u>

*Lista de las Obligaciones amortizadas en el sorteo de 13 de Marzo de 1909.*

40 títulos de primera serie, números 92 150—171—250—261—300—320—336—346 537—614—621—717—721—734—742—761 806—830—900—911—967—978—981—1.049 1.090—1.092—1.114—1.174—1.332—1.337— 1.479—1.486—1.515—1.544—1.642—1.702— 1.778—1.843—1.971.

18 títulos de segunda serie, números 63 94—139—188—247—311—392—419—483— 500—565—633—710—805—810—972—983 997.

El Secretario del Consejo de Administración, E. Merf. X—691

**Galenas Argentíferas de Muelva. Soc. An. Resp. Lim.**

Capital: 3.000.000 pesetas oro. Situación financiera de la Sociedad en 31 de Diciembre de 1908.

**ACTIVO**

	Pesetas.
Inmuebles y propiedad minera.....	1.589.000
Material de mina.....	661.828,10
Trabajos de investigación.....	76.200
Caminos.....	54.500
Pozos y galerías de extracción.....	282.594,85
Mobiliario industrial.....	1.757,70
Gastos de primer establecimiento.....	37.906,15
Accionistas.....	76.200
Deudores y acreedores diversos.....	6.567,75
Efectos á cobrar.....	11.000
Garantías estatutarias.....	30.000
Cuenta en Banca.....	20.123
Caja.....	2.580,50
Mineral en depósito.....	25.000
	<u>2.874.148,05</u>
<b>PESETAS ORO.....</b>	<b>2.874.148,05</b>

**PASIVO**

	Pesetas
Capital nominal.....	3.000.000
Capital no emitido.....	433.200
Acciones ordinarias 100.000.....	100.000
Acciones de preferencia 98.872.....	2.466.800
6 sea capital emitido.....	2.566.800
Obligaciones á cargo de la Sociedad.....	258.666,50
Deudores y acreedores diversos.....	6.067,35
Deudores y acreedores para garantías estatutarias.....	30.000
Efectos á pagar.....	12.614,20
	<u>2.874.148,05</u>

Por el Consejo de Administración, y por su orden, el Secretario, F. Delair. X—687